

Comunicado Público del Pueblo Tribal Afrocostarricense del Distrito de Cahuita,  
Cantón de Talamanca, Provincia de Limón

COMUNICADO PÚBLICO DEL PUEBLO TRIBAL DE CAHUITA

2 de julio del 2024

Señores:

Instituciones Nacionales.

Gobierno de Costa Rica.

Asamblea Legislativa.

Poder Judicial.

Organismos Internacionales de la ONU y OEA.

Medios de Comunicación.

Nosotros, los abajo firmantes, afrodescendientes y legítimos miembros de la comunidad Tribal de Cahuita, exponemos lo siguiente:

Durante años hemos sufrido la invisibilización e indiferencia sobre nuestras necesidades y existencia, situación que algunos hermanos afrodescendientes han utilizado para autonombarse como nuestros representantes en beneficio propio, en colaboración de funcionarios sin tomar en cuenta la voluntad del pueblo, esta es la razón por la que se emite este comunicado mediante el cual **DESLEGITIMAMOS A LOS MIEMBROS DEL FORO TRIBAL AFROCOSTARRICENSE POR HABERSE AUTONOMBRADO, SIN LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO**, lo que se describe a continuación:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Ejecutivo 43532 -MP-MINAE-MCJ-MEP de 05/05/2022 sobre Constatación del auto reconocimiento de la población afro costarricense como pueblo Tribal, que en su Artículo 3º- establece la figura del Foro Tribal como instancia de consulta a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita (ADIC).

**SEGUNDO:** En la sesión extraordinaria de Junta Directiva número 122 del 26/12/2022 y 124 del 10/01/2023 de la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita (ADIC) representada en ese momento por **Enrique Antonio Joseph Jackson** invitó amigos, ex compañeros de Trabajo que a su vez actualmente ejercen el puesto de representantes de la ONU como Sra. Epsy Campbell Barr, Ex Vicepresidenta de la República de Costa Rica y Presidenta del Foro Permanente de Afrodescendientes - Harold Robinson Davis, Ex Director Regional del Fondo de Población de las Naciones Unidas - Juan Luis Bermúdez, en representación de la Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas y Jefe de Oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Costa Rica - Reverendo Johnson, Organización de Curas y Pastor de Limón - Sr. Leonardo Alvarado, Experto en Pueblos Tribales y Pueblos Indígenas, esta sesión extraordinaria **no fue comunicada al pueblo, no se convocó a los afiliados de la ADI de Cahuita, ni se avisó** a la comunidad sobre las decisiones que se pretendían tomar, únicamente invitaron al antojo de la Junta

## **Comunicado Público del Pueblo Tribal Afrocostarricense del Distrito de Cahuita, Cantón de Talamanca, Provincia de Limón**

Directiva a unos cuantos que se pretendían nombrar como representantes. Igualmente fueron inducidos los invitados especiales a ser parte de este acto realizado a espaldas de la Comunidad Tribal de Cahuita.

En esta sesión de Junta Directiva **estructuró y autonombró la organización del Foro Tribal Afro** costarricense, de forma arbitraria se desligaron de nuestra ADI de Cahuita, por parte de la anterior Junta Directiva quienes también quedaron algunos como miembros en el Foro, el señor **Enrique Antonio Joseph Jackson presidente de la ADI** se autonombró como parte de la secretaria de asuntos Legales, además nombró a su amigo y **ex jefe Edwin Deive Patterson Bent**, quien además ocupa el cargo de **Presidente del Asociación Tribal Afrodescendiente del Caribe Sur (ATACS)**, organización de la que también **Enrique Antonio Joseph Jackson** era parte; misma organización privada, que al final es asignada como SECRETARIA PRO-TEMPORE DEL FORO. Otro de los nombramientos fue de la señora Julieth Campbell, Wanda Patterson Morales (vicepresidenta de ATACS). Otro de los actos realizados en esta sesión de Junta Directiva de forma arbitraria fue tomar la decisión de desligarse de lo indicado en el artículo 3 Decreto Ejecutivo 43532 -MP-MINAE-MCJ-MEP, actuando contrario a lo establecido.

Para el gobierno anterior (2018-2022) **Enrique Antonio Joseph Jackson** ocupaba los cargos de **Comisionado Afro**, adscrito a la vicepresidencia de la República, época en la que la señora Epsy Cambell ocupaba el cargo de vicepresidenta de la República, además era **presidente de la ADI** de Cahuita, **presidente de la Federación de Asociaciones de Desarrollo Comunal**, y se autonombró uno de los **lideres representante del Foro Tribal**, **ejerciendo representaciones en las que el pueblo no eligió, ni participó**. Cabe mencionar que del periodo 2014-2018 el señor **Edwin Patterson Bent** fue Diputado del PAC al igual que la señora Epsy Cambell Barr, y **Enrique Antonio Joseph Jackson asesor parlamentario** del primero.

**TERCERO:** El señor **Enrique Antonio Joseph Jackson** actualmente ocupa el puesto de **funcionario público de logística y promoción social en la Municipalidad de Talamanca**, a su vez fue nombrado como **representante de la Municipalidad en la comisión del Plan Regulador**, toda esta situación generó la nula la participación del pueblo en lo relacionado con el Plan Regulador Costero de la Municipalidad de Talamanca, por cuanto asumió la representación total del pueblo **sin consultar, ni comunicarle a nadie**, aprovechando su puesto en la Municipalidad y su descendencia Afro costarricense para **arrogarse la representación** y actuar **como juez y parte**; creando así, un conflicto de intereses sin precedentes, existiendo una duplicidad en sus representaciones y conflicto de intereses entre las mismas.

**CUARTO:** El señor **Edwin Deive Patterson Bent** quien también figura por **autonombramiento como Líder del Foro Tribal**, simultáneamente ocupa el cargo de **Presidente de la organización privada Asociación Tribal del**

## Comunicado Público del Pueblo Tribal Afrocostarricense del Distrito de Cahuita, Cantón de Talamanca, Provincia de Limón

**Caribe Sur (ATACS)**, ha tomado la representación del pueblo y sin autorización realiza **solicitudes de forma arbitraria, sin tomar en cuenta la opinión del pueblo**, solicitando que se establezca una figura representativa como la de la población indígena, haciendo creer que nuestra voluntad es permanecer en los mismos problemas generados a los pueblos indígenas. **Esta solicitud no es nuestra voluntad**, contamos con nuestras propias formas de representación y no necesitamos copiar de estructuras que han generado conflictos internos graves dentro de los territorios indígenas, lo que debería tomarse como lecciones aprendidas de no repetición para el Estado de Costa Rica. Además, la inconsistencia entre su retórica y postura a nivel internacional y local es asombroso y confuso, debido a que **emite a nivel de organismos internacionales un discurso muy diferente a las acciones que realiza en nuestro país**.

De igual forma **los líderes autonombrados** se han dado a la tarea de promover un proyecto del Ley 23.903, mismo que en su artículo 3 **pretende consolidar la entrega nuestras tierras al Estado** mediante ZMT y áreas de conservación sin que el pueblo pueda realizar ningún reclamo, entre otros cuestionamientos en los que nunca podríamos estar de acuerdo, como el artículo 6 y 8.

**QUINTO:** El día 27 de junio del 2024 **realizaron una reunión privada** para realizar cambios en el Foro Tribal sin la participación del Pueblo, varios vecinos nos presentamos y el señor **Edwin Deive Patterson Bent** se encontraba liderando y dirigiendo la reunión, nos opusimos a la toma de decisiones sin la participación de población ante nuestra oposición no efectuaron ninguna elección.

**SEXTO:** De esta forma utilizan sus autonombramientos para presentarse ante diferentes organizaciones, incluyendo la ONU en la que se elogia a la señora Epsy Cambell Barr y demás instituciones a realizar solicitudes que el pueblo no tiene conocimiento ni se han solicitado, medidas que únicamente favorecen al Estado, no así al pueblo Tribal.

### CONCLUSIÓN:

1. **Los miembros del Foro Tribal se autonombraron.**
2. **Deslegitimamos** cualquier representación que no sea por elección del pueblo Afrocostarricense.
3. Existe una concentración de poder que se repartieron entre en los miembros del Foro Tribal y La Asociación Tribal del Caribe Sur (ATACS)
4. El Pueblo Tribal de Cahuita **no ha participado en elección de sus representantes**, la elección para que sea válida **debe contar con la participación del pueblo** democráticamente.
5. **Deslegitimamos la representación Foro Tribal por cuanto son miembros autonombrados sin respetar el derecho de participación del pueblo.**

## Comunicado Público del Pueblo Tribal Afrocostarricense del Distrito de Cahuita, Cantón de Talamanca, Provincia de Limón

6. ATACS es una organización privada y los integrantes del Foro Tribal no fueron elegidos por el pueblo, **no nos representan, no son nuestra voz.**
7. **La conformación del Foro debe realizarse mediante la participación** de toda la población Afrodescendiente de la zona.
8. Solicitamos **se respete el derecho de Consulta** establecido en el Convenio N° 169 de la OIT para pueblos indígenas y Tribales en países Independientes.

### PRUEBAS.

Deslegitimación de los miembros del Foro Tribal.

Minuta de Asamblea 122 de la ADI de Cahuita.

Acta de sesión 122 de la ADI Cahuita.

### PETICIÓN

TODOS: Tomar nota de la deslegitimación presentada, cumplir con el convenio N° 169 y el artículo 26 Pacta sunt Servanda” de la Convención de Viena y los Estándares Internacionales sobre los derechos de los pueblos Tribales.

**A los Diputados, Parlamento Cívico Afrocostarricense, Comisión Legislativa Afrodescendiente, Comisión LEGISLATIVA de Derechos Humanos: No aprobar el proyecto de Ley 23.903**, ni otro proyecto sin que medie la consulta.

**Defensoría de los Habitantes:** Intervención con la finalidad que se respete el derecho de participación del pueblo Tribal en la elección de los Miembros del Foro Tribal y el asunto del Plan regulador Costero de los pueblos tribales, particularmente en el Distrito de Cahuita, Cantón de Talamanca, Provincia de Limón.

**Al Ejecutivo:** Intervenir a fin de que se garantice el cumplimiento de los Tratados Internacionales, además de la ley N° 35 de 1915 sobre la reubicación de pobladores de Cahuita y la Ley N°166 de 1935 creación del poblado de Puerto Viejo, que garantizan el derecho a la tierra y a la consulta, tomando en cuenta la participación de la población Tribal.

**Al Poder Judicial, Sala Constitucional:** Se garantice el cumplimiento del respeto de nuestros derechos humanos de la población Afrodescendiente.

**Organismos Internacionales:** Actuar como observadores de los procesos de forma que se respeten los derechos de la población afro costarricense.

Notificaciones al correo electrónico: [cahuitabrotherhood@gmail.com](mailto:cahuitabrotherhood@gmail.com)

Comunicado Público del Pueblo Tribal Afrocostarricense del Distrito de Cahuita,  
 Cantón de Talamanca, Provincia de Limón

Nombre	Apellidos	Cédula	Firma
CHARL DAVIS	Spencer McCloud	700620852	[Firma]
KAROL	Spencer Patterson	702180475	[Firma]
KARLEAN NICOLE	Spencer Patterson	701900100	[Firma]
Ciary	Spencer Ravine	113070421	Ciary Spencer
JOSEPH	SPENCER McLOUD	700580733	Spencer R
Joseph	Spencer Ravine	110610373	Joseph Spencer R
Brihany	Huertas Spencer	menor de edad	
ETHAN	Spencer RAMIREZ	Menor de edad	
DYLAN	Spencer RAMIREZ	Menor de edad	
WINSTON	Mc Cloud Mc Cloud	7060207	Winston
LEONARDO	McClouds Merudy.	70048083	Leonardo Merudy
Channa	McCloud Solis	702310241	Channa McCloud Solis
Shirley	McCloud Solis	70127-0224	[Firma]
Natalie	Mac cloud Williams	701870500	Nathalie Mc W
Hilary	Mac Cloud Williams	7-051-638	Hilary Williams
KIMARCHA	Calero McCloud	203230084	Lachary K. L. M
GISELLA	Mac cloud williams	110150383	[Firma]
Jerome	Mc cloud Williams	702520048	[Firma]
Jeimy	Calero Mac cloud	7273776	Jeimy CM
Hewen	Mc cloud williams	701440589	[Firma]
Merlyn	Mc cloud Jimenez	702910600	Merlyn
Bonayshel	Calero Mac cloud	703530556 Menor	
RHO JON	Calero Mc cloud	700240772 Menor	

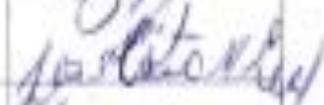
Comunicado Público del Pueblo Tribal Afrocostarricense del Distrito de Cahuita,  
 Cantón de Talamanca, Provincia de Limón

Nombre	Apellidos	Cédula	Firma
Jordan	Gambora Casconti	7 0238 0382	JG
Alisson	Henry Suárez	702930483	Alisson
Agusto	Suárez Robert	7 0053 0579	Agusto R
Yantra	Suárez Soza	155819442203	Yantra
Andher	Galarza Suarez	155815036600	Andher
Johu	Galarza Suarez	70265 0924	Johu
Joseph	Spencer Hanks	7258918	Joseph Spencer
Peter	Kurleon Chamorro	71644306	Peter
Gabriele	Patrici Valle	7-184-274	Gabriele
Rosina	Lopez Vega	70088 0936	Rosina Lopez Vega
Silveria	Lopez Vega	70065 0143	Silveria
Euse	Lopez Vega	701650953	Euse
Paulina	Vega Calderon	700102 016	Paulina
Akne	Lopez Vega	701770459	Akne Lopez Vega
Ilhany	Vanegas	702800190	Ilhany
Kiona	McLoud Lewis	7-154-562	K.M.L.
Sorany	Rodriguez H	7.0166.0929	Sorany
Cecile	Rodriguez H	7.0192.012	Cecile R
Jaques	Rodriguez	7.0192.0120	Jaques

Comunicado Público del Pueblo Tribal Afrocostarricense del Distrito de Cahuita,  
 Cantón de Talamanca, Provincia de Limón

Nombre	Apellidos	Cédula	Firma
Sandra	Mullins Fuller	7000214	<i>[Signature]</i>
Elida	Daly Mullins	111200731	<i>[Signature]</i>
Marta	Mullins Fuller	9-0330300	<i>[Signature]</i>
Walter	Wray Mullins	1-1251-0656	<i>[Signature]</i>
GARY	Wray Mullins	115230087	<i>[Signature]</i>
Chonta	Mullins Abegglen	116520157	<i>[Signature]</i>
Chalton	Osando Mullins	112360256	<i>[Signature]</i>
Esther	Wray Mullins	116280066	<i>[Signature]</i>
Annie	Mullins Battadano	112940026	<i>[Signature]</i>
Tacira	Mullins Kammer	701600583	<i>[Signature]</i>
Andrix	Wray Lavarina	701900825	<i>[Signature]</i>
JORGE	WRAY PAVÓN	170139760	JORGE
Picardo	Wray Drummond	7-059-269	<i>[Signature]</i>
Winifred Marcia	Mullings Hodgson	70065-0858	Winifred Mullings
Michael Martin	Solano Mullings	70115-0484	
Harmonie Lucien	Joseph Mullings		Harmonie Joseph
Nolan Nathaniel	Josephs Mullings	1-766-478-0955 <del>1-417-478</del>	Nolan Josephs
Hannah Chloe	Glanville Mullings	901090395	<i>[Signature]</i>
William Alexander	Mullings Hudson	700630760	William Mullings Hudson
Libert Nathaniel	Josephs Watson	700600881	
Earl	MANDERSON Debriney	1-0417-478	Earl Manderon

Comunicado Público del Pueblo Tribal Afrocostarricense del Distrito de Cahuita,  
Cantón de Talamanca, Provincia de Limón

Nombre	Apellidos	Cédula	Firma
Ronny Siller	Mac. Cloud Williams	7-0420-0421	Menor
Kirstha	McCloud Williams	7-0172-0111	Kirstha McCloud
Kimarck	Caloro McCloud	7-030208/0	Kimarck C.M
José	McCloud Rodriguez	7-0134-0090	
Jesalito	McCloud Marshall	7-0047-1007	
Lucas	McCloud Smith	7-00530993	Lucas M-
Maria Elena	McCloud Smikle	7-1166-99	Maria Elena McCloud
Nayumy	McDonald McCloud	7-03640233	menor
Sahir	McCloud McCloud	7-03640234	menor
Diboris	McCloud W.	7-114-500	
Nahuel	McCloud Taylor	7-0313-0135	Nahuel T
Shantel	McCloud Jewiss	7-01770234	Shantel
Keslie Roberto	Smikle Elizondo	7-02300473	Keslie

Comunicado Público del Pueblo Tribal Afrocostarricense del Distrito de Cahuita,  
 Cantón de Talamanca, Provincia de Limón

Nombre	Apellidos	Cédula	Firma
Mauricio	Palmer Lewis	1664-403	
Mauricio	Palmer Mullins	1-1248-0627	
Nashomi	Palmer Mullins	114870951	
Nigel P	Palmer Mullins	114410848	
Yurani	Mullins Fuller	1-0730-0918	
Keyden	Palmer Zaens		Keyden Palmer Z.
Deysha	Palmer Mullins		Deysha Palmer M.
Stephanie	Mitchell Palmer	7-0179-0454	Stephanie Mitchell P.
Ashley	Ferguson Mitchell	702940973	
Ebrie	Mitchell Palmer	701590205	
Jawayne	Palmer Lewis	116910945	
René	KNINE PALMER	700750151	
Wayne	Palmer	700723941	
Wesly	Segara Palmer	117020889	Wesly
Wayner	Palmer Lewis	700710631	
Ema	Lewis Richford	70114007	
Thania S.P	Thania Segara P.	118000349	thania S.P

**Señores : Edwin Patterson Bent, Presidente de ATACS y  
Autonombrados representantes del Foro Tribal Afro Costarricense**

Nosotros, los abajo firmantes, legítimos miembros de la comunidad Tribal de Cahuita, con fundamento al Artículo 38 inciso e del Reglamento a la Ley N°3859 les hacemos de su conocimiento lo siguiente:

Les informamos que, después de haber analizado los acuerdos tomados en la sesión 122 del 26/12/2022 y 124 del 10/01/2023 de la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita (ADIC) en la que se estructuró y autonombró la organización del Foro Tribal Afro costarricense, de forma arbitraria se desligaron de nuestra ADI de Cahuita, por parte de la anterior Junta Directiva quienes también quedaron algunos como miembros en el Foro, coincidimos en lo siguiente:

Que la Junta Directiva de una Asociación, de la que eran parte las personas que tomaron dichos acuerdos en 2022 y 2023, ya mencionados, no puede tomar decisiones de variar lo establecido en un Decreto Ejecutivo, de forma que los acuerdos de los miembros que dicen ser los representantes del Foro Tribal, se realizaron incurriendo en actos de ilegalidad, abuso de poder, extralimitándose en sus funciones, variando de hecho un Decreto Ejecutivo, acto que como bien conocen solo es facultad del Ejecutivo o de la Asamblea Legislativa de forma tal que se atribuyeron competencias que nos les correspondía,

Violentaron el derecho de participación a la población Afrodescendiente y a los afiliados de la ADI de Cahuita, no fue un acuerdo de Asamblea ni del Pueblo, por esta **razón no pueden arrogarse nuestra representación.**

Por lo anterior expuesto, como miembros de esta comunidad Tribal e incluso algunos afiliados a la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita, les informamos que estos acuerdos no pueden ser amparados por la institucionalidad, ni amparar su auto representación, por cuanto nos encontramos en un país de derecho en el que no se puede actuar al margen de la Ley, la Constitución ni los Convenios Internacionales, en este sentido protegeremos nuestros derechos como población Afro costarricense de nuestra localidad, al amparo del Convenio N°169 de la OIT.

Por las razones anteriormente expuestas, los **deslegitimamos** como Foro Tribal para que actúe desligado de la ADI de Cahuita, no aceptamos y nos oponemos a cualquier decisión en nombre de nuestra comunidad Tribal, al estar la constitución viciada no permitiremos se tomé como representación de la Comunidad, por cuánto el Decreto Constatación del Auto reconocimiento de la población afro costarricense como pueblo tribal N°43532-MP-MINAE-MCJ-MEP que indica Artículo 3º- **“La organización del Foro del Pueblo Tribal Afro costarricense actualmente se encuentra a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita, se encuentra vigente sin ninguna modificación”**.

Hacemos de su conocimiento lo anterior para evitar conflictos a futuro sobre las representaciones que se arrogaron y las decisiones que están tomando sin considerar el consentimiento, opinión y elección del pueblo, como en caso de apoyar al Plan Regulador Costero del Cantón de Talamanca en una carta del 8 de agosto del 2023 dirigida a la comisión del Plan Regulador Costero de Talamanca, donde dice el Señor Edwin Patterson, Presidente de ATACS y supuesto Líder del Foro Tribal Afro costarricense que " el Plan Regulador Costero del Caribe Sur del Cantón de Talamanca es una necesidad (...)", y les solicitamos abstenerse de realizar actos donde se auto identifiquen como nuestra representación.

Por nuestra parte y en aras de la transparencia les informamos que nos dirigiremos a todas las instituciones competentes, nacionales e internacionales en este sentido, además de exponer lo anterior en la próxima Asamblea General de la ADI de Cahuita para su deliberación.

Se les agradece su atención brindada.

Cahuita 5 de marzo del 2024

Notificaciones al correo electrónico: [cahuitabrotherhood@gmail.com](mailto:cahuitabrotherhood@gmail.com)

Nombre y apellidos	N° identificación	Teléfono	Firma
<i>Bernardo Archer Moore</i>	7-0053 0113	6032-8514	<i>Bernardo Archer Moore</i>

Nombre y apellidos	Nº identificación	Teléfono	Firma
Ferdinand Grant H.	7-00450323	7060 9934	[Signature]
ASBURY GRANT H	700416901	88697270	[Signature]
Joseph Spencer McLeod	70580433	27350060	[Signature]
CARL SPENCER McLeod		88479770	[Signature]
Javier E. Mullins Flager	7077155	89941667	[Signature]
Yanira Suárez Soza	15581944 2203	86406705	[Signature]
Jordan Cambon Casanova	702380382	8314-8252	[Signature]
AUGUSTO SUÁREZ ROBER	70530577	8640 6705	AUGUSTO SUÁREZ R
Bernarda Solis Ramirez	7-102-707	84-21-6203	BSR
Gabriel Obando Monge	7-228-256	6251-2778	[Signature]
Vicente Santana Rojas	6298402	61385012	[Signature]
Wendell Spivey	7049444	86084760	[Signature]
Antoine B. Robford	720610380	88105902	[Signature]
Alfred Sannabrio	1-604014		[Signature]
Silver Slack J.	701750097	84235358	[Signature]
SANDRA MULLINS	70660214	86,35072	[Signature]
Isabel B. Smith	7061444		Isabel B. Smith
OWEN KENTON	71370054	64670353	OWEN KENTON
Mauricio Palmer Lewis	106640403	84815432	[Signature]
Wald Pendergast Lewis	11220614	87579949	[Signature]
John Taylor Beckford	700380749	86555834	[Signature]
WAGNER COYMAN	6087219		[Signature]

Nombre y apellidos	N° identificación	Teléfono	Firma
Taira Mullins Kommer	701600583	84330575	
Carla Barahona Ramirez	7-065	560	
Yoconda Davis	7122872	8824395	Yoconda Davis
Noelmar Segura H	70079-0991		Noelmar SH
Jurgensegura C.	702750991	89502546	JS
Gerardo Humboldt Z	1769745	88439821	
Aurelio Lewis Walter	7043439	86686768	
Alberto M. McCarthy M.	700470012	83085780	
Dawony Reid Cruz	7-124-291	84143680	
Eric Lopez Lopez	7109966	88801961	
Wendy Wray P.	7-148-131	87187125	Wendy Wray P.
Francis Wray Fran	702580997	63743786	Francis
Luis Hernandez S	7-067 784	61727730	
Kimberly Slack Joseph	701860974	71234712	
Yericka Slack Joseph	702150184	70652453	
Esteban Enrique Cerró	702120751	89506661	Esteban Enrique Cerró
Narayan Enriquez Scharz	703730791	87762086	Narayan E.S
Allan Enriquez Cerró	701740792	87944800	
Ibrahim Malich Brown B.	7-02740469		Malich
Oswaldo Benedi ETC.	7168409	87289826	
Joselyn Palm Luis	116910945	86965871	
Juan Simmons Caranera	7065405	62779618	



Sesion extraordinaria numero 122 de la junta directiva de la asoción de desarrollo integral de cahuita llevada acabo el 26 de noviembre del 2022 al ser 9 am , en la casa de la cultura, con aia asistencia de los siguiente directivos, Presidente : Enrique Joseph, Vicepresidenta : Steyci Obando, Secretaria: Karol Smith Bojorge, Tesorera: Raquel Russell, Ausentes injustificados: Rony Pavón, , Caríos Mairaena, Helen Simmons, Jairo Zamora. Tema Único de la AGENDA

**Instauración del Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense- Decreto N° 43532-Constatación del Autorreconocimiento de la Población Afrocostarricense como Pueblo Tribal** . de Inicio 9AM  
 Lugar: Casa de la Cultura y el Calipso Walter Ferguson de Cahuita. Agenda de la sesión: DE Instauracion : **1-)** Recibimiento y registro de participantes. **2-)** Inicio de la Asamblea Constituyente del Foro Pueblo Tribal Afrocostarricense. **3-)** Oración. **4-)** Mensaje de bienvenida a cargo de Enrique Joseph Jackson, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita. **5-)** Presentación de objetivos y alcance de la sesión del Foro Pueblo Tribal Afrocostarricense. **6-)** Decreto Ejecutivo 43532 sobre constatación del Autorreconocimiento de la población Afrocostarricense como pueblo tribal. **7-)** Organización del Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense y Conformación de grupos de trabajo. **8-)** Acuerdos y Ratificación. **9-)** Foto grupal. **10-)** Retorno de las delegaciones. **ARTÍCULO 1:** Se inicia el proceso de recibimiento y registro de participantes a las 8:30 am para un total de 23 asistentes, habitantes de los 10 pueblos tribales autoidentificados. **ARTÍCULO 2:** Se da por instalada la asamblea habiendo comprobado la asistencia de representantes de los 10 pueblos tribales: Barra del Colorado, Tortuguero, Siquirres, Guácimo, Matina, Limón, Cahuita, Puerto viejo, Manzanillo y Sixaola. **ARTICULO 3:** La asistente Karen Dixon por la comunidad de Sixaola da la oración. **ARTÍCULO 4:** *Enrique Joseph Jackson, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita da el mensaje de bienvenida;* Buenos días nuevamente hermanos y hermanas, hoy es el día en que vamos hacer realidad el deseo nuestro, el sueño de nuestros ancestros y el anhelo de nuestros hijos, hoy vamos hacerlo realidad. Para que demos inicio con este acto, nos acompañan en esta sala los señores y señoras como observadores: *Sra. Epsy Campbell Barr*, presidenta del Foro Permanente de Afrodescendientes de las Naciones Unidas. *Sr. Harold Robinson Davis*, Ex director regional del Fondo de Población de las Naciones Unidas. *Sr. Juan Luis Bermúdez*, en representación de la Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas y jefe de Oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Costa Rica. *Reverendo Johnson*, Organización de Curas y Pastores de Limón. *Sr. Leonardo Alvarado*, Experto en Pueblos Tribales y Pueblos Indígenas. Invitamos a los señores de la defensoría de los habitantes, ayer solicitaron una información para justificar los viáticos, pero justamente ayer, después de que se les envió la información como con 15 días atrás, así que posiblemente por viáticos no están. Así también se invitó a Ricardo Sossa, quien fue nombrado por el actual gobierno como Comisionado de Inclusión Social, su respuesta fue que no nos podía acompañar porque justamente hoy tenía una gira en los territorios indígenas. Y así fuimos invitando a otros que nos acompañaran como observadores. El licenciado Frank Mc kenzie es abogado y notario público, él está hoy acá a efectos de poder dar fe de que absolutamente todo lo que estamos haciendo aquí está bajo el marco de nuestra ley, de nuestras costumbres y bajo el marco del Convenio 169 de la OIT. **ARTICULO 5:** Lo que hoy vamos a materializar es lo que nos dice el Decreto N° 43532-Constatación del Autorreconocimiento de la Población Afrocostarricense como Pueblo Tribal, fue el decreto que se firmó el 5 de mayo del 2022 y fue publicado en la Gaceta N°91 del 18 de mayo de 2022. **ARTICULO 6:** El decreto en sus artículos primeros y siguientes indica que:



**Artículo 1º**—Se constata el autoreconocimiento de la población afrocostarricense como pueblo tribal afrocostarricense de acuerdo a su identidad cultural, idioma, tradición histórica, cultura y cosmovisión. **Artículo 2º**—Lo establecido en el presente Decreto aplica a la población afrodescendiente de nacionalidad costarricense asentada en comunidades del Caribe costarricense, y que se auto reconocen como pueblo tribal afrocostarricense, al constituir un pueblo que no es indígena a la región pero que comparte características similares con los pueblos indígenas, como tener tradiciones sociales, culturales y económicas diferentes de otras secciones de la comunidad nacional, identificarse con sus territorios ancestrales y estar regulados, al menos en forma parcial, por sus propias normas, costumbres o tradiciones, de conformidad con los criterios objetivos y subjetivos para la identificación de los pueblos tribales, establecidos en el Convenio 169, (artículo 1.a) de la Organización Internacional del Trabajo, y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus sentencias Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam, Sentencia de 28 de noviembre de 2007, Serie C Nº 172, párr. 79 y Caso de la Comunidad Moiwana vs. Surinam, Sentencia de 15 de junio de 2005, Serie C Nº 124, párr. 132-133. **Artículo 3º**—Que producto de los diálogos realizados con líderes afrocostarricenses, el pueblo tribal afrocostarricense establece el Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense como una instancia de consulta, diálogo y articulación entre el pueblo tribal afrocostarricense e instituciones gubernamentales a fin de dar seguimiento al presente decreto y a las acciones que de este emanen en garantía de sus derechos. La organización del Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense actualmente se encuentra a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita. **Artículo 4º** Que en una etapa posterior, de ser necesario el poder ejecutivo adoptará, en consulta y coordinación con el pueblo tribal afrocostarricense, las medidas administrativas para hacer efectivos los derechos humanos reconocidos en el Convenio 169, de la Organización Internacional del Trabajo, y otros instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables a pueblos afrodescendientes tribales. **Artículo 5º**—Rige a partir de su publicación, en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Esta es nuestra herramienta jurídica nacional, amparada a la herramienta jurídica internacional que nos da ese derecho de podernos organizar en nuestras formas tradicionales. Entonces ¿Cómo nos vamos a organizar? La idea es tener una estructura de trabajo, no vamos a constituirnos como una asociación, no vamos a constituir una cámara, por lo tanto no hay presidentes; aquí la idea es que tengamos líderes y lideresas, porque como se dijo en el mismo decreto nos reunimos con líderes y lideresas de pueblos tribales y ese es el primer concepto que necesitamos tener claro, porque nos vamos a salir de la estructura formal del Estado y vamos a crear nuestra propia estructura, porque el mismo decreto establece que al menos nos organizamos en nuestras propias formas de organización. Esa es una forma de nuestra estructura de trabajo, plantear secretarías de trabajo; esas secretarías de trabajo van a obedecer a todo lo visto en el video: oportunidades de empleo, acceso a tierra, oportunidades para los jóvenes, educación. No vamos a crear una secretaría para cada uno de los temas, pero si las que vamos a crear deben tener la suficiente amplitud para dar seguimiento a los temas y distribuirnos el trabajo. La idea es que participemos las 10 comunidades, tenemos que estar presente dentro de esta estructura de trabajo. Somos un foro de comunidades tribales que es lo que nos va a dar ese sustento. **ARTICULO 7:** Organización del foro, estructura gobernanza, Al ser todos ustedes líderes y lideresas, yo lo que espero es que no tengamos que apuntar con él dedo, sino que cada quien se proponga, porque para eso ustedes fueron llamados hoy y participaron en los diálogos en calidad de líderes. La propuesta inicial que tenemos es la siguiente: Líder/Lideresa. Líder/ Lideresa adjunto/a: cada una solo podrá ser una persona. Secretaria de Organización, secretaria Asuntos

Jurídicos, Secretaría Finanza, Secretaría Género, Secretaría Juventud, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Comunal. Cada una de las secretarías deberá ser coordinada por una persona y se pueden integrar otros miembros que les interese estar en esa secretaría. Se abre el espacio de opiniones de los presentes. Edwin Patterson: Sugiere incluir secretaría de Salud y Comunicación. Importante tener una secretaría que se pueda sumar alguna de las que ya hay o si no crear una nueva. Se propone fusionar Género y Salud y además finanzas y comunicación. La estructura del foro incluye a las personas que se autoidentifican como parte del pueblo tribal Afrocostarricense. Se sugiere incluir educación y cultura, secretaría de asuntos étnicos. En donde entran incluso las actividades culturales, nuestra cultura idioma, pero también el valor de la educación. En Tortuguero la comunidad afro no es tan grande, en este caso se va a trabajar con aliados en el proceso – organizaciones hermanas para tener el reconocimiento de todos. En este caso, el Foro del Pueblo Tribal puede apoyar las actividades de otros grupos y viceversa, a fin de ir sumando más aliados en el proceso. Finanzas y Desarrollo económico. Juventud y comunicación. Juventud encierra todo deporte, comunicación, apoyar la creatividad de los jóvenes para poder proyectar el Foro y el trabajo que se realiza. Las secretarías no son solo letra muerta, sino que deben dedicarse a lo que se decida y a que se realice un trabajo en conjunto entre las secretarías. Una vez escuchadas las observaciones y aportes de los presentes, se acuerda por consenso, establecer las secretarías y se procede con la postulación voluntaria para ocupar los diferentes cargos, dicha elección fue por consenso y con la aceptación verbal de los postulados a ocupar el cargo, quedando la estructura organizativa y gobernanza del Foro de Pueblos Tribal Afrocostarricense y su integración. La estructura queda de la siguiente manera: Líder: Persona propuesta y electa Edwin Patterson de la comunidad de Puerto Viejo. Lideresa Adjunta, persona propuesta y electa Odelia Dennis de Siquirres. Secretaria de asuntos jurídicos: persona propuesta y electa Winston Norman de Limón como coordinador y a Enrique Joseph Jackson de Cahuita como integrante. Secretaria de Finanzas y desarrollo económico, persona propuesta y electa Willis Rankin de Tortuguero como coordinador y Sharon Watson de Limón como integrante. Secretaria de Género: persona propuesta y electa María Machado de Guácimo como coordinadora y Herminia Morgan de guácimo como Integrante. Secretaria de Salud: persona propuesta y electa Rodolfo Goodman de Manzanillo como coordinador, Simone Bryan de Punta Uva y Julieth Campbell de Manzanillo como integrantes. Secretaria de Juventud, Deporte y Recreación. Persona propuesta y electa Sheranne Brown de Cahuita como coordinadora, Virginia Barret de Sixaola, Rodolfo Goodman de Manzanillo y Enrique Rikits de Matina como integrantes. Secretaria de Organización, Ambiente y Desarrollo Sostenible. Persona propuesta y elegida Enrique Joseph Jackson de Cahuita como coordinador, Neyba Martínez Forbes de Barra del Colorado como integrante. Secretaria de Educación, Cultura y Comunicación: Persona propuesta y electa: Marlon Ledgister de Siquirres como coordinador. Wanda Patterson de Puerto viejo como Integrante. Secretaria de Asuntos Étnicos: Persona propuesta y electa: Hilario Casanova de Barra del Colorado como coordinador, Jazmín Anderson de guácimo, Karen Dixon de Sixaola como integrantes. Quedando El Foro de Pueblos Tribal Afrocostarricense compuesto con la representación de las 10 comunidades Tribales presentes: Tortuguero, Barra del Colorado, Siquirres, Guácimo, Matina, Limón, Cahuita, Puerto Viejo, Manzanillo y Sixaola. Se cumple con la paridad de género y se toma en cuenta la inclusión de jóvenes y adultos mayores. Ninguna secretaría será excluyente de trabajar con más personas o de coordinar acciones con otras secretarías. En cada uno de los 10 pueblos tribales, se conformará mesas de trabajo tribales como la estructura local de la comunidad tribal. Esta es la estructura del mecanismo que vamos a utilizar para la gobernanza y la toma de decisiones a nivel nacional del Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense, este es el primer foro de pueblos tribales afrocostarricenses que se conforma después de una larga data de haber entrado el país como signatario del Convenio 169 de la OIT. Sobre las espaldas de ustedes, de nosotros, esta toda la

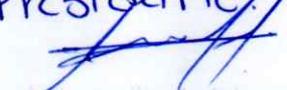


responsabilidad de representar a nuestra gente, de dar la lucha por nuestros derechos y ya la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita queda librada de ostentar tan importante cargo y voy a finalizar con la parte que corresponde a la periodicidad, ya que me parece que el líder es quien debería dirigir junto con nosotros la periodicidad de las reuniones. Este foro no puede operar solo, en cada una de sus comunidades deben constituir las mesas de trabajo de su comunidad para hacer consenso y para también trasladar al foro, las necesidades y las problemáticas, las violaciones a los derechos que enfrentan sus hermanos y hermanas en las comunidades. Por eso yo les decía que cuando las secretarías no todos deben ser los mismos, porque a mí me va a tocar alzar las voz cuando los derechos sean violados en Cahuita por mis hermanos y hermanas, me tocará alzar la voz cuando las autoridades de salud o educación no atiendan de manera adecuada a mis hermanos y hermanas en sus comunidades. Entonces no es solamente que voy a cerrar los ojos y estar en una sola mesa, sino que desde mi comunidad debo apoyar a conformar las mesas de trabajo. Cuando alguien quiere formar parte del pueblo tribal, para que nosotros lo reconozcamos lo primero es que debe pasar por su comunidad, la mesa de trabajo de X lugar es la que nos debe decir quien es del pueblo tribal. *Intervención Edwin Patterson, Líder del Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense* Hay que reconocer el trabajo realizado por Enrique, quien nos llevó hasta aquí para poder conformar esta estructura. Un agradecimiento al UNFPA, a quienes nos acompañan como observadores, un agradecimiento a quienes nos ayudaron a que este evento fuera un éxito. Aquí es importante como nos hemos conformado, nos hace falta hablar de la periodicidad, cada cuanto es que nos vamos a reunir, como vamos a dar seguimiento, el periodo de nombramiento de cada persona en las secretarías, si el foro va a tener una sede, la cual también puede rotar. Todos estos detalles aun debemos trabajarlo. Tenemos que definir cuando nos vamos a reunir debe ser ponto, vamos a necesitar apoyo económico, hay que buscarlo, debemos tener computadoras, un espacio donde recibimos comunicaciones, todo eso hay que definirlo pronto, todo esto nos va a servir para darle la estructura y forma a esta cosa. Debemos empezar de cero, copiar de algunas cosas, lo poco que hemos conocido es de UNIA, cuando estuvo en su momento, lo dejo por ahí y vamos pensando en ideas para estructurar este foro. *Enrique Joseph Jackson, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita* Vamos a definir la periodicidad con que va actuar este foro, les parece que podamos definir una fecha en que todos y todas estemos de acuerdo, usualmente algunos órganos se definen sus coordinaciones por un periodo de 2 años, pero sugerimos que en este caso pueda ser de 3 años. Este foro sea trienal con una asamblea cada año para rendir cuentas y esa asamblea la definimos cada año para ver donde la vamos hacer. Se debe crear un grupo de WhatsApp para coordinaciones. Debemos definir la próxima fecha de reunión. Debemos además tomar algunos acuerdos y debemos juramentarnos. Hay que tomar acuerdos sobre cuáles son las acciones inmediatas, ayer hablábamos con nuestro experto en línea, y ayer hablábamos de tomar acciones para solicitar medidas cautelares por el tema de los atropellos que se están dando y ayer había quedado claro que estábamos empezando, sino que ya teníamos camino andado, tenemos que acordar solicitarle apoyo al UNFPA, tenemos que solicitarlo y no podemos darlo por un hecho. Tenemos que tomar el acuerdo de informar a nuestros autoridades nacionales, organismos internacionales, a nuestras autoridades municipales que sepan que ya existimos y que nuestra gente no está sola. *Sugerencias de los participantes:* Winston Norman: Sugiero que de una vez nos reunamos una vez al menos y extraordinariamente cuando así lo decida el líder. Se pueda reunir al menos dos veces al año, el primer año. Tener una rendición de cuentas más corta. Para el 2023 tener nuestra primera asamblea de rendición de cuentas y en diciembre una segunda asamblea. Las comisiones deberán definir cuál es su plan de trabajo y prioridades, como va ser las fechas en que se estarían reuniendo las secretarías. Para la reunión de enero, las secretarías deberían de montar un plan preliminar de trabajo en el cual se identifiquen los temas prioritarios. Se puede consultar el documento de sistematización de los

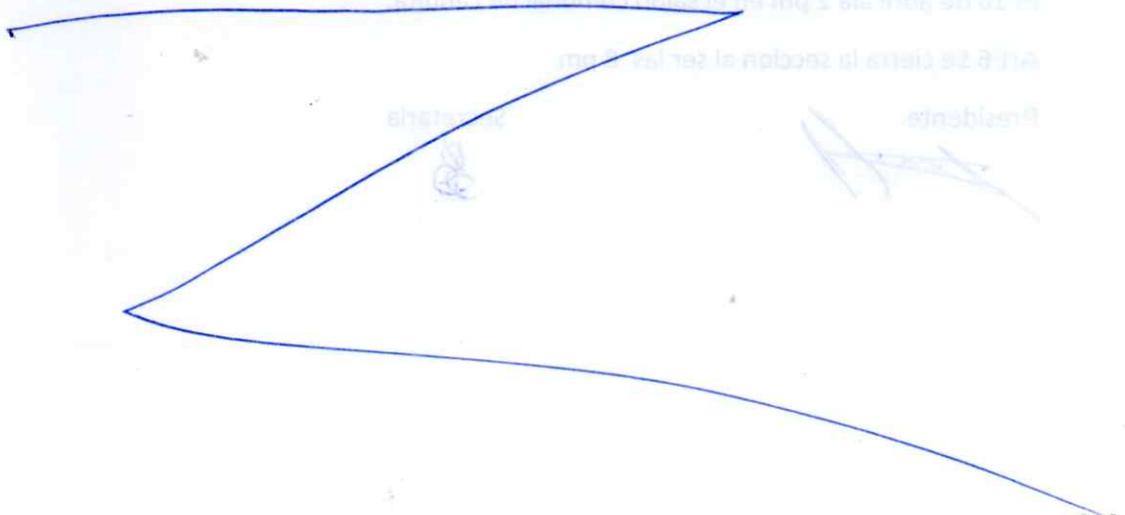


responsabilidad de representar a nuestra gente, de dar la lucha por nuestros derechos y ya la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita queda librada de ostentar tan importante cargo y voy a finalizar con la parte que corresponde a la periodicidad, ya que me parece que el líder es quien debería dirigir junto con nosotros la periodicidad de las reuniones. Este foro no puede operar solo, en cada una de sus comunidades deben constituir las mesas de trabajo de su comunidad para hacer consenso y para también trasladar al foro, las necesidades y las problemáticas, las violaciones a los derechos que enfrentan sus hermanos y hermanas en las comunidades. Por eso yo les decía que cuando las secretarías no todos deben ser los mismos, porque a mí me va a tocar alzar las voz cuando los derechos sean violados en Cahuita por mis hermanos y hermanas, me tocará alzar la voz cuando las autoridades de salud o educación no atiendan de manera adecuada a mis hermanos y hermanas en sus comunidades. Entonces no es solamente que voy a cerrar los ojos y estar en una sola mesa, sino que desde mi comunidad debo apoyar a conformar las mesas de trabajo. Cuando alguien quiere formar parte del pueblo tribal, para que nosotros lo reconozcamos lo primero es que debe pasar por su comunidad, la mesa de trabajo de X lugar es la que nos debe decir quien es del pueblo tribal. *Intervención Edwin Patterson, Líder del Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense* Hay que reconocer el trabajo realizado por Enrique, quien nos llevó hasta aquí para poder conformar esta estructura. Un agradecimiento al UNFPA, a quienes nos acompañan como observadores, un agradecimiento a quienes nos ayudaron a que este evento fuera un éxito. Aquí es importante como nos hemos conformado, nos hace falta hablar de la periodicidad, cada cuanto es que nos vamos a reunir, como vamos a dar seguimiento, el periodo de nombramiento de cada persona en las secretarías, si el foro va a tener una sede, la cual también puede rotar. Todos estos detalles aun debemos trabajarlo. Tenemos que definir cuando nos vamos a reunir debe ser pronto, vamos a necesitar apoyo económico, hay que buscarlo, debemos tener computadoras, un espacio donde recibimos comunicaciones, todo eso hay que definirlo pronto, todo esto nos va a servir para darle la estructura y forma a esta cosa. Debemos empezar de cero, copiar de algunas cosas, lo poco que hemos conocido es de UNIA, cuando estuvo en su momento, lo dejo por ahí y vamos pensando en ideas para estructurar este foro. *Enrique Joseph Jackson, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita* Vamos a definir la periodicidad con que va actuar este foro, les parece que podamos definir una fecha en que todos y todas estemos de acuerdo, usualmente algunos órganos se definen sus coordinaciones por un periodo de 2 años, pero sugerimos que en este caso pueda ser de 3 años. Este foro sea trienal con una asamblea cada año para rendir cuentas y esa asamblea la definimos cada año para ver donde la vamos hacer. Se debe crear un grupo de WhatsApp para coordinaciones. Debemos definir la próxima fecha de reunión. Debemos además tomar algunos acuerdos y debemos juramentarnos. Hay que tomar acuerdos sobre cuáles son las acciones inmediatas, ayer hablábamos con nuestro experto en línea, y ayer hablábamos de tomar acciones para solicitar medidas cautelares por el tema de los atropellos que se están dando y ayer había quedado claro que estábamos empezando, sino que ya teníamos camino andado, tenemos que acordar solicitarle apoyo al UNFPA, tenemos que solicitarlo y no podemos darlo por un hecho. Tenemos que tomar el acuerdo de informar a nuestros autoridades nacionales, organismos internacionales, a nuestras autoridades municipales que sepan que ya existimos y que nuestra gente no está sola. *Sugerencias de los participantes:* Winston Norman: Sugiero que de una vez nos reunamos una vez al menos y extraordinariamente cuando así lo decida el líder. Se pueda reunir al menos dos veces al año, el primer año. Tener una rendición de cuentas más corta. Para el 2023 tener nuestra primera asamblea de rendición de cuentas y en diciembre una segunda asamblea. Las comisiones deberán definir cuál es su plan de trabajo y prioridades, como va ser las fechas en que se estarían reuniendo las secretarías. Para la reunión de enero, las secretarías deberían de montar un plan preliminar de trabajo en el cual se identifiquen los temas prioritarios. Se puede consultar el documento de sistematización de los

diálogos con el pueblo tribal Afrocostarricense. Comunicación, se requiere generar un drive en donde se coloque toda la información de interés del foro para mayor facilidad de consulta, tener un documento vivo que pueda ser alimentado por todas las personas, de forma que cada quien pueda estar informado de lo que pasa regularmente con el foro. Crear una cuenta electrónica en gmail del foro. **ARTICULO 8** Acuerdos y ratificaciones: Para esto se propone lo siguiente: 1-La Asamblea del Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense se reunirá nuevamente de forma virtual o presencial en enero 2023. 2- Se propone tener reuniones mensuales de las comisiones, siempre que así su programa de trabajo lo permita. 3-El líder podrá convocar a reuniones al menos dos veces al año, sin embargo, puede convocar al equipo en el momento en que así lo considere importante. 4-Las coordinaciones tendrán un periodo de 3 años. 5-El Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense tendrá una asamblea anual de rendición de cuentas, con excepción del primer año en el cual se propone tener una asamblea en junio de 2023 y posteriormente en diciembre de 2023. 6-Las secretarías tendrán su propia forma de organización. Se procede con la ratificación de acuerdos: 1-Se ratifica la conformación del Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense. *Ratificado por unanimidad.* 2-Se ratifica el acuerdo de comunicar a todas las entidades nacionales, internacionales y gobiernos locales el acuerdo de conformación de esta estructura del Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense, asimismo a las organizaciones locales y similares. *Ratificado por unanimidad. Ratificado por unanimidad.* 3-Ratificamos el acuerdo de solicitar el apoyo y acompañamiento del Fondo de Población e las Naciones Unidas. *Ratificado por unanimidad.* 4-Ratificamos el acuerdo de empezar a trabajar en una hoja de ruta para identificar las medidas que pueden actuarse en este momento para la garantía de los derechos de los pueblos tribales afrocostarricenses. *Ratificado por unanimidad.* 5-Ratificamos el acuerdo de periodicidad de las reuniones y elección de secretarías tal y cual como se propuso, es decir al menos dos reuniones anuales y las que el líder convoque. *Ratificado por unanimidad.* 6-Ratificamos el acuerdo de que nos reuniremos el próximo enero 2023, asimismo las secretarías tendrán a esta fecha un bosquejo de lo que será su plan de trabajo., tomando en cuenta las necesidades que deben ser contempladas para la operatividad de las secretarías. Las secretarías tendrán su forma de organización interna. *Ratificado por unanimidad.* **ARTICULO 9:** Fotografía del grupo: se toma la fotografía grupal y el El Lic. Frank Mc kenzie Peterkin abogado y notario público, procede a juramentar a los integrantes del Foro Tribal Afrocostarricense. **ARTÍCULO 10:** -Retorno de las delegaciones, las delegaciones se retiran y se da por finalizada la asamblea al ser las 12 MD, del sábado 26 de noviembre de 2022.

Presidente:  


Secretaria  

**Minuta Asamblea Instauración del Pueblo Tribal Afrocostarricense- Decreto N°  
43532-Constatación del Autoreconocimiento de la Población Afrocostarricense como Pueblo  
Tribal**

Sábado 16 de noviembre de 2022

Agenda de la sesión:

- Recibimiento y registro de participantes
- Inicio de la Asamblea Constituyente del Foro Pueblo Tribal Afrocostarricense
- Mensaje de bienvenida a cargo de Enrique Joseph Jackson, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita
- Presentación de objetivos y alcance de la sesión del Foro Pueblo Tribal Afrocostarricense
  - Decreto Ejecutivo 43532 sobre constatación del Autoreconocimiento de la población afrocostarricense como pueblo tribal
  - Organización del Foro Pueblo Tribal Afrocostarricense y Conformación de grupos de trabajo
- Acuerdos
- Foto grupal
- Retorno de las delegaciones

● **APERTURA DE LA SESIÓN**

- *Enrique Joseph Jackson, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita:*

Buenos días nuevamente hermanos y hermanas, hoy es el día en que vamos hacer realidad el deseo nuestro, el sueño de nuestros ancestros y el anhelo de nuestros hijos, hoy vamos hacerlo realidad. Para que demos inicio con este acto, nos acompañan en esta sala los señores y señoras como observadores:

- **Sra. Epsy Campbell Barr**, Ex Vicepresidenta de la República de Costa Rica y Presidenta del Foro Permanente de Afrodescendientes
- **Sr. Harold Robinson Davis**, Ex Director Regional del Fondo de Población de las Naciones Unidas
- **Sr. Juan Luis Bermúdez**, en representación de la Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas y Jefe de Oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Costa Rica
- **Reverendo Johnson**, Organización de Curas y Pastores de Limón
- **Sr. Leonardo Alvarado**, Experto en Pueblos Tribales y Pueblos Indígenas.

Invitamos a los señores de la defensoría de los habitantes, ayer solicitaron una información para justificar los viáticos pero justamente ayer, después de que se les envió la información como con 15 días atrás, así que posiblemente por viáticos no están. Así también se invitó a Ricardo Sossa, quien fue nombrado por el actual gobierno como Comisionado de Inclusión Social, su respuesta fue que no nos podía acompañar porque justamente hoy tenía una gira en los territorios indígenas. Y así fuimos invitando a otros que nos acompañaran como observadores.

El licenciado Frank McKenzie es abogado y notario público, él está hoy acá a efectos de poder dar fe de que absolutamente todo lo que estamos haciendo aquí está bajo el marco de nuestra ley, de nuestras costumbres y bajo el marco del Convenio 169 de la OIT.

Lo que hoy vamos a materializar es lo que nos dice el Decreto N° 43532-Constatación del Autoreconocimiento de la Población Afrocostarricense como Pueblo Tribal, fue el decreto que se firmó el 5 de mayo del 2022 y fue publicado en la Gaceta N°91 del 18 de mayo de 2022. El decreto en sus artículos primeros y siguientes indica que:

**Artículo 1º**—Se constata el autoreconocimiento de la población afrocostarricense como pueblo tribal afrocostarricense de acuerdo a su identidad cultural, idioma, tradición histórica, cultura y cosmovisión.

**Artículo 2º**—Lo establecido en el presente Decreto aplica a la población afrodescendiente de nacionalidad costarricense asentada en comunidades del Caribe costarricense, y que se auto reconocen como pueblo tribal afrocostarricense, al constituir un pueblo que no es indígena a la región pero que comparte características similares con los pueblos indígenas, como tener tradiciones sociales, culturales y económicas diferentes de otras secciones de la comunidad nacional, identificarse con sus territorios ancestrales y estar regulados, al menos en forma parcial, por sus propias normas, costumbres o tradiciones, de conformidad con los criterios objetivos y subjetivos para la identificación de los pueblos tribales, establecidos en el Convenio 169, (artículo 1.a) de la Organización Internacional del Trabajo, y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus sentencias Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam, Sentencia de 28 de noviembre de 2007, Serie C N° 172, párr. 79 y Caso de la Comunidad Moiwana vs. Surinam, Sentencia de 15 de junio de 2005, Serie C N° 124, párr. 132-133.

**Artículo 3º**—Que producto de los diálogos realizados con líderes afrocostarricenses, el pueblo tribal afrocostarricense establece el Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense como una instancia de consulta, diálogo y articulación entre el pueblo tribal afrocostarricense e instituciones gubernamentales a fin de dar seguimiento al presente decreto y a las acciones que de este emanen en garantía de sus derechos. La organización del Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense actualmente se encuentra a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita.

**Artículo 4º**—Que en una etapa posterior, de ser necesario el poder ejecutivo adoptará, en consulta y coordinación con el pueblo tribal afrocostarricense, las medidas administrativas para hacer efectivos los derechos humanos reconocidos en el Convenio 169, de la Organización Internacional del Trabajo, y otros instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables a pueblos afrodescendientes tribales.

**Artículo 5º**—Rige a partir de su publicación, en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Esta es nuestra herramienta jurídica nacional, amparada a la herramienta jurídica internacional que nos da ese derecho de podernos organizar en nuestras formas tradicionales. Entonces ¿Cómo nos

vamos a organizar? La idea es tener una estructura de trabajo, no vamos a constituirnos como una asociación, no vamos a constituir una cámara, por lo tanto no hay presidentes; aquí la idea es que tengamos líderes y lideresas, porque como se dijo en el mismo decreto nos reunimos con líderes y lideresas de pueblos tribales y ese es el primer concepto que necesitamos tener claro, porque nos vamos a salir de la estructura formal del Estado y vamos a crear nuestra propia estructura, porque el mismo decreto establece que al menos nos organizamos en nuestras propias formas de organización. Esa es una forma de nuestra estructura de trabajo, plantear secretarías de trabajo; esas secretarías de trabajo van a obedecer a todo lo visto en el video: oportunidades de empleo, acceso a tierra, oportunidades para los jóvenes, educación. No vamos a crear una secretaria para cada uno de los temas, pero si las que vamos a crear deben tener la suficiente amplitud para dar seguimiento a los temas y distribuirnos el trabajo. La idea es que participemos las 10 comunidades, tenemos que estar presente dentro de esta estructura de trabajo. Somos un foro de comunidades tribales que es lo que nos va a dar ese sustento.

- **ORGANIZACIÓN DEL FORO (ESTRUCTURA GOBERNANZA)**

Al ser todos ustedes líderes y lideresas, yo lo que espero es que no tengamos que apuntar con el dedo, sino que cada quien se proponga, porque para eso ustedes fueron llamados hoy y participaron en los diálogos en calidad de líderes. La propuesta inicial que tenemos es:

Líder / Lideresa	Solo podrá ser una persona
Líder/ Lideresa Adjunto/a	Solo podrá ser una persona
Secretaría de Organización	Puede estar integrada por una persona que coordina y cuantas otras más quieran integrarla
Secretaría Asuntos Jurídicos	Puede estar integrada por una persona que coordina y cuantas otras más quieran integrarla
Secretaría Finanzas	Puede estar integrada por una persona que coordina y cuantas otras más quieran integrarla
Secretaría Género	Puede estar integrada por una persona que coordina y cuantas otras más quieran integrarla
Secretaría Juventud	Puede estar integrada por una persona que coordina y cuantas otras más quieran integrarla
Secretaría Ambiente y Desarrollo Comunal	Puede estar integrada por una persona que coordina y cuantas otras más quieran integrarla

*Como siguiente punto, se tienen sugerencias de los participantes:*

1. Edwin Patterson: Sugiere incluir secretaria de Salud y Comunicación. Importante tener una secretaria que se pueda sumar alguna de las que ya hay o si no crear una nueva.
2. Se propone fusionar Género y Salud y además finanzas y comunicación.
3. La estructura del foro incluye a las personas que se autoidentifican como parte del pueblo tribal afrocostarricense

4. Se sugiere incluir educación y cultura, secretaría de asuntos étnicos. En donde entran incluso las actividades culturales, nuestra cultura idioma, pero también el valor de la educación.
5. En Tortuguero la comunidad afro no es tan grande, en este caso se va a trabajar con aliados en el proceso – organizaciones hermanas para tener el reconocimiento de todos. En este caso, el Foro del Pueblo Tribal puede apoyar las actividades de otros grupos y viceversa, a fin de ir sumando más aliados en el proceso.
6. Finanzas y Desarrollo económico.
7. Juventud y comunicación. Juventud encierra todo deporte, comunicación, apoyar la creatividad de los jóvenes para poder proyectar el Foro y el trabajo que se realiza.
8. Las secretarías no son solo letra muerta, sino que deben dedicarse a lo que se decida y a que se realice un trabajo en conjunto entre las secretarías.

La estructura sería de la siguiente manera:

1. Líder /Lideresa	Propuesta: Edwin Patterson	Puerto Viejo
2. Líder/ Lideresa Adjunto	Propuesta: Odelia Dennis	Siquirres
3. S. Asuntos Jurídicos	Propuesta: Winston Norman Enrique Joseph	Limón Cahuita
4. S. Finanzas y Desarrollo económico	Propuesta: Willis Rankin Sharon Watson	Tortuguero
5. S. Género	Propuesta: María Machado Herminia Morgan	Guácimo Guácimo
6. S. Salud	Propuesta: Rodolfo Goodman Simone Bryan Julieth Campbell	Manzanillo
7. S. Juventud, Deporte y Recreación	Propuesta: Sheranne Brown Virginia Barret Rodolfo Goodman Brown Enrique Rickits	Cahuita Sixaola Manzanillo Matina
8. S. Ambiente y Desarrollo Sostenible	Propuesta: Enrique Joseph Neyba Martinez Forbes	
9. S. Educación, Cultura y Comunicación	Propuesta: Marlon Ledgister Wanda Patterson	Siquirres Puerto Viejo
10. S. Asuntos étnicos	Illario Casanova Jazmín Anderson Karen Dixon	Barra del Colorado Guácimo Sixaola

Las secretarías incluyen la representación de las 10 comunidades de Tortuguero, Barra del Colorado, Siquirres, Guácimo, Matina, Limón, Cahuita, Puerto Viejo, Manzanillo y Sixaola. Se respeta el tema de la paridad de género y se toma en cuenta la inclusión de jóvenes. Ninguna secretaría será excluyente de trabajar con más personas o de coordinar acciones con otras secretarías.

Esta es la estructura del mecanismo que vamos a utilizar para la gobernanza y la toma de decisiones a nivel nacional del Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense, este es el primer foro de pueblos tribales afrocostarricenses que se conforma después de una larga data de haber entrado el país como signatario del Convenio 169 de la OIT. Sobre las espaldas de ustedes, de nosotros, esta toda la responsabilidad de representar a nuestra gente, de dar la lucha por nuestros derechos y ya la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita queda librada de ostentar tan importante cargo y voy a finalizar con la parte que corresponde a la periodicidad, ya que me parece que el líder es quien debería dirigir junto con nosotros la periodicidad de las reuniones. Este foro no puede operar solo, en cada una de sus comunidades deben constituir las mesas de trabajo de su comunidad para hacer consenso y para también trasladar al foro, las necesidades y las problemáticas, las violaciones a los derechos que enfrentan sus hermanos y hermanas en las comunidades. Por eso yo les decía que cuando las secretarías no todos deben ser los mismos, porque a mí me va a tocar alzar la voz cuando los derechos sean violados en Cahuita por mis hermanos y hermanas, me tocará alzar la voz cuando las autoridades de salud o educación no atiendan de manera adecuada a mis hermanos y hermanas en sus comunidades. Entonces no es solamente que voy a cerrar los ojos y estar en una sola mesa, sino que desde mi comunidad debo apoyar a conformar las mesas de trabajo. Cuando alguien quiere formar parte del pueblo tribal, para que nosotros lo reconozcamos lo primero es que debe pasar por su comunidad, porque por aquí van a pasar un montón de detractores, la mesa del trabajo de X lugar es la que nos debe decir quien es del pueblo tribal.

- *Intervención Edwin Patterson, Líder del Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense*

Hay que reconocer el trabajo realizado por Enrique, quien nos llevó hasta aquí para poder conformar esta estructura. Un agradecimiento al UNFPA, a quienes nos acompañan como observadores, un agradecimiento a quienes nos ayudaron a que este evento fuera un éxito. Aquí es importante como nos hemos conformado, nos hace falta hablar de la periodicidad, cada cuanto es que nos vamos a reunir, como vamos a dar seguimiento, el periodo de nombramiento de cada persona en las secretarías, si el foro va a tener una sede, la cual también puede rotar. Todos estos detalles aun debemos trabajarlo. Tenemos que definir cuando nos vamos a reunir debe ser pronto, vamos a necesitar apoyo económico, hay que buscarlo, debemos tener computadoras, un espacio donde recibimos comunicaciones, todo eso hay que definirlo pronto, todo esto nos va a servir para darle la estructura y forma a esta cosa. Debemos empezar de cero, copiar de algunas cosas, lo poco que hemos conocido es de UNIA, cuando estuvo en su momento, lo dejo por ahí y vamos pensando en ideas para estructurar este foro.

- **SOBRE LA PERIODICIDAD DEL FPTA:**

- *Enrique Joseph Jackson, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita*

Vamos a definir la periodicidad con que va actuar este foro, les parece que podamos definir una fecha en que todos y todas estemos de acuerdo, usualmente algunos órganos se definen sus coordinaciones por un periodo de 2 años, pero sugerimos que en este caso pueda ser de 3 años. Este foro sea trienal con una asamblea cada año para rendir cuentas y esa asamblea la definimos cada año para ver donde la vamos hacer.

Se debe crear un grupo de WhatsApp para coordinaciones. Debemos definir la próxima fecha de reunión. Debemos además tomar algunos acuerdos y debemos juramentarnos. Hay que tomar

acuerdos sobre cuáles son las acciones inmediatas, ayer hablábamos con nuestro experto en línea, y ayer hablábamos de tomar acciones para solicitar medidas cautelares por el tema de los atropellos que se están dando y ayer había quedado claro que estábamos empezando, sino que ya teníamos camino andado, tenemos que acordar solicitarle apoyo al UNFPA, tenemos que solicitarlo y no podemos darlo por un hecho. Tenemos que tomar el acuerdo de informar a nuestras autoridades nacionales, organismos internacionales, a nuestras autoridades municipales que sepan que ya existimos y que nuestra gente no está sola.

*Sugerencias de los participantes:*

- Winston Norman: Sugiero que de una vez nos reunamos una vez al menos y extraordinariamente cuando así lo decida el líder
- Se pueda reunir al menos dos veces al año, el primer año. Tener una rendición de cuentas más corta.
- Para el 2023 tener nuestra primera asamblea de rendición de cuentas y en diciembre una segunda asamblea.
- Las comisiones deberán definir cuál es su plan de trabajo y prioridades, como va ser las fechas en que se estarían reuniendo las secretarías.
- Para la reunión de enero, las secretarías deberían de montar un plan preliminar de trabajo en el cual se identifiquen los temas prioritarios.
- Se puede consultar el documento de sistematización de los diálogos con el pueblo tribal afrocostarricense.
- Comunicación, se requiere generar un drive en donde se coloque toda la información de interés del foro para mayor facilidad de consulta, tener un documento vivo que pueda ser alimentado por todas las personas, de forma que cada quien pueda estar informado de lo que pasa regularmente con el foro.
- Crear una cuenta electrónica en gmail del foro.

Para esto se propone lo siguiente:

- La Asamblea del Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense se reunirá nuevamente de forma virtual/ presencial en enero 2023.
- Se propone tener reuniones mensuales de la comisiones, siempre que así su programa de trabajo lo permita.
- El líder podrá convocar a reuniones al menos dos veces al año, sin embargo puede convocar al equipo en el momento en que así lo considere importante.
- Las coordinaciones tendrán un periodo de 3 años.
- El Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense tendrá una asamblea anual de rendición de cuentas, con excepción del primer año en el cual se propone tener una asamblea en junio de 2023 y posteriormente en diciembre de 2023.
- Las secretarías tendrán su propia forma de organización.

- **RATIFICACIÓN DE ACUERDOS**

- Se ratifica la conformación del Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense. *Ratificado por unanimidad.*
- Se ratifica el acuerdo de comunicar a todas las entidades nacionales, internacionales y gobiernos locales el acuerdo de conformación de esta estructura del Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense, asimismo a las organizaciones locales y similares. *Ratificado por unanimidad. Ratificado por unanimidad.*
- Ratificamos el acuerdo de solicitar el apoyo y acompañamiento del Fondo de Población e las Naciones Unidas. *Ratificado por unanimidad.*
- Ratificamos el acuerdo de empezar a trabajar en una hoja de ruta para identificar las medidas que pueden actuarse en este momento para la garantía de los derechos de los pueblos tribales afrocostarricenses. *Ratificado por unanimidad.*
- Ratificamos el acuerdo de periodicidad de las reuniones y elección de secretarías tal y cual como se propuso, es decir al menos dos reuniones anuales y las que el líder convoque. *Ratificado por unanimidad.*
- Ratificamos el acuerdo de que nos reuniremos el próximo enero 2023, asimismo las secretarías tendrán a esta fecha un bosquejo de lo que será su plan de trabajo., tomando en cuenta las necesidades que deben ser contempladas para la operatividad de las secretarías. Las secretarías tendrán su forma de organización interna. *Ratificado por unanimidad.*

Proceso de juramentación.

- **Lista participantes:**

<i>Nombre</i>	<i>Organización /Comunidad</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Correo</i>
Winston Norman Scott	UNIA	89110803	
Marlon Anthony Ledgister Tharpe	Siquirres	87780299	duppreter@gmail.com
Edwin Patterson Bent	ATACS	87125150	Pattersone1065@gmail.com
Sharon Watson	UNIA	88195032	shejoshjei@yahoo.com
Simone Bryan Donley	ATACS Puerto Viejo	63494804	simonealicia89@gmail.com
Wanda Patterson	ATACS Puerto Viejo	88248327	odepat1261@gmail.com
Yazmín Ardenon	Guácimo	86232550	
Neivea Martinez Forbes	Barra del Colorado	50080616	neybamartinez07@gmail.com
Rodolfo Goodman Brown	ADI Manzanillo	64211202	adimanzani@gmail.com
María Machado Campbell	Guácimo	86222173	memc8622@gmail.com
Herminia Morgan Arce	Guácimo	60206283	mariakros329@gmail.com
Yulieth Campbell Grenald	ADI Manzanillo	85316912	adimanzani@gmail.com
Rodolfo Goodman Grenald	ADI Manzanillo	63412997	adimanzani@gmail.com
Hilario Casanova	Barra del Colorado	87574246	

Enrique Ricketts	Estrada	84124487	enriquericketts@gmail.com
Virginia Sorrete	Sixaola	72490402	
Karen Dixon	Sixaola	64777860	
Sherrane Brown Brown	Cahuita	85116587	jamilahb112@gmail.com
Enrique Joseph Jackson	Cahuita	85521966	enriquejoseph@gmail.com
Willis Rankin	Tortuguero	88155175	
Danny Morgan		88626132	

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN  
EXPEDIENTE N.º 23115**

**Reconocimiento de la Población Afrocostarricenses  
como Pueblo Tribal**  
Expediente N°23903

**TEXTO SUSTITUTIVO**  
22 de abril de 2024

**SEGUNDA LEGISLATURA**  
1º de mayo de 2023 - 30 de abril de 2024

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS**  
Del 1 de febrero 2024 - 30 de abril de 2024

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII  
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA****DECRETA:****RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES  
COMO PUEBLO TRIBAL****Capítulo I  
Disposiciones Generales****ARTÍCULO 1- Objetivo**

Esta ley tiene como fin establecer el marco normativo para garantizar el reconocimiento pleno del Pueblo Tribal Afrocostarricense, esto según el cumplimiento de los objetivos aceptados en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), suscrito por Costa Rica en la Ley No. 7316 del 3 de noviembre de 1992, con el fin de permitir que el Estado costarricense implemente acciones afirmativas y la normativa necesaria para que la población goce del reconocimiento pleno de sus derechos, asegurando que los miembros de dichos pueblos gocen, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la sociedad; además de promover los derechos económicos, sociales y culturales de estos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; de esta forma lograr eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros de los pueblos tribales y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

**ARTÍCULO 2- Definición de Pueblo Tribal**

Son pueblos tribales todas las poblaciones afrocostarricenses asentadas en los territorios del Caribe costarricense y los que habitan en otras zonas del territorio nacional, al tener tradiciones económicas, sociales y culturales diferentes de otras poblaciones del territorio nacional, al mantener tradiciones con los territorios ancestrales y estar regulados, al menos en forma parcial, por sus propias normas, costumbres o tradiciones, de conformidad con los criterios objetivos y subjetivos para la identificación de los pueblos tribales establecidos en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Ley No. 7316 del 3 de noviembre de 1992.

## Capítulo II Territorio

### ARTÍCULO 3- Reconocimiento territorial del Pueblo Tribal Afrocostarricense

El reconocimiento territorial del Pueblo Tribal Afrocostarricense no podrá desafectar las zonas declaradas Áreas Silvestres Protegidas, Zona Marítimo Terrestre, Humedales y Manglares, así como terrenos identificados como Patrimonio Natural de Estado, aun así, se reconocerá su legado como pueblo tribal para el Estado Costarricense.

## Capítulo III El Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense

### ARTÍCULO 4- Creación.

Se crea el Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense, como un órgano colegiado de consulta, dialogo y articulación entre el pueblo tribal y el Estado, a fin de cumplir los objetivos de esta ley y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Este será un órgano adscrito al Ministerio de Justicia y Paz.

Será considerado el máximo representante del Pueblo tribal Costarricense.

### ARTÍCULO 5- Estructura organizacional del Foro

El Foro del Pueblo Tribal Afro costarricenses estará integrado exclusivamente por personas afrodescendientes costarricenses, adscritas a colegios públicos y privados, lideres y lideresas de comunidades debidamente identificadas como comunidades tribales del Caribe o de otras zonas del territorio nacional, universidades públicas y privadas, instituciones parauniversitarias, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones de la sociedad civil especializadas y con incidencia en la materia.

Además, el Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense tomará en consideración en su integración, las diversas características sociales, económicas, políticas, geográficas, culturales y de género de las personas afrocostarricenses, de manera que sea paritaria, inclusiva y democrática.

### ARTÍCULO 6- Integración del Foro.

El Foro del Pueblo Tribal Afro costarricenses estará integrado por los siguientes miembros:

a) Una persona representante de cada una de las Comunidades Tribales del Caribe de Costa Rica pertenecientes a Tortuguero, Barra del Colorado, Siquirres, Guácimo, Matina, Limón, Cahuita, Puerto Viejo,

Manzanilla y Sixaola, y de las comunidades tribales afrocostarricenses ubicadas en otras zonas del territorio nacional.

b) Una persona representante por cada una de las universidades públicas que tengan sede en la provincia de Limón.

c) Dos personas representantes entre las universidades privadas que tengan sede en la provincia de Limón.

d) Dos personas representantes de las instituciones de educación para universitaria que tengan sede en la provincia de Limón

e) Una persona representante de cada diputación electa en la provincia de Limón, la cual será definida por el órgano competente del partido político.

f) Cinco personas representantes de la Cultura Afrocostarricense, estas podrán ser personas representantes de grupos, asociaciones de artistas, deportistas o cualquier organización que esté reconocida por el Ministerio de Cultura como parte de una expresión artística o cultural afrocostarricense.

g) Seis personas representantes de las organizaciones no gubernamentales, con incidencia en temas relacionados con la naturaleza y cosmovisión del Pueblo Tribal Afrocostarricense.

Todas las personas representantes establecidas en este artículo serán designadas mediante el mecanismo de pre asambleas que se definirán en el reglamento de esta ley. El Ministerio de Justicia facilitará y supervisará estos procesos.

#### ARTÍCULO 7- Finalidad

El Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense tendrá la finalidad de discutir y votar la propuesta de política pública respecto al reconocimiento del Pueblo Tribal Afrocostarricense. Dicha propuesta se aprobará por un plazo máximo de cinco años; asimismo, será de acatamiento obligatorio y vinculante para todas las instituciones que desarrollan proyectos o tienen responsabilidades vinculadas a las personas jóvenes.

Además, el Foro Tribal Afrocostarricense fungirá como medio de consulta obligatoria en aquellos procedimientos y a través de sus instituciones representativas, en los que se prevean medidas administrativas susceptibles de afectar directamente a este pueblo tribal de manera desproporcional. Aunado a lo anterior, el Foro mediante sus representantes participará en procesos de formulación, aplicación y evaluación de políticas públicas y programas que se relacionen en los temas propios de los intereses y naturaleza del pueblo tribal afrocostarricense.

Asimismo, el Foro participará en el monitoreo y elaboración de estudios de incidencia social, espiritual, cultural y ambiental en apego a las

experiencias de sus tradiciones, costumbres, desarrollo académico y comunitario.

#### ARTÍCULO 8- Funcionamiento.

El Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense se reunirá tres veces al año; celebrará una asamblea ordinaria cada seis meses o cuando por mayoría simple de los representantes a dicha Asamblea, se solicite al Ministerio de Justicia y Paz. Se deberá girar presupuesto para realizar las asambleas ordinarias y extraordinarias según planificación del Ministerio de Justicia y Paz.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes; en caso de empate, el asunto se someterá a una segunda votación; si dicho empate persiste, el asunto en trámite será archivado.

Del pleno de la Asamblea se elegirá, por mayoría simple, a una persona que ejerza la presidencia, quien moderará el debate. Asimismo, a una persona que ejerza la secretaría, que llevará el seguimiento documentado de todas las reuniones. Ambos puestos serán elegidos por un período de cuatro años, al final del cual deberán entregar los respectivos informes al Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense. Dichos puestos podrán ser reelectos por un periodo consecutivo.

La presidencia del Foro deberá coordinar con el Ministerio de Justicia y Paz la incorporación de las recomendaciones del Foro a las políticas integrales del Estado Costarricense.

La secretaría tendrá a la disposición de cualquier asambleísta las resoluciones, los acuerdos, las recomendaciones y las discusiones que el Foro ha llevado a cabo.

Los miembros del Foro ejercerán sus funciones ad-honórem; todo lo anterior de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la presente Ley.

#### ARTÍCULO 9- Rendición de cuentas

Anualmente, el Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense elaborará y publicará en las páginas web de las instituciones públicas que la integran, antes de finalizar el mes de agosto de cada año, un informe con los resultados de la gestión realizada en términos de la población alcanzada, metas, objetivos, recursos invertidos y cualquier otro aspecto de relevancia sobre sus fines.

#### ARTÍCULO 10- Autorización para invertir recursos

Se autoriza a las instituciones públicas a colaborar para el desarrollo de los objetivos del Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense y brindar acompañamiento para realizar alianzas público-privadas con organizaciones no gubernamentales, colegios profesionales, y

universidades y organizaciones internacionales, para el desarrollo de los objetivos del Foro y para que destinen recursos a fin de cumplir los fines de esta ley, en estricto apego a la normativa vigente.

TRANSITORIO I- El Poder Ejecutivo deberá integrar el Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense dentro de los doce meses siguientes a la publicación de la presente ley en el diario oficial La Gaceta.

TRANSITORIO II- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo de seis meses a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, para lo cual deberá contar con la participación del Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense.

Rige a partir de su publicación.